ACTA NÚMERO 1443/2023 Rec. 38-39.

 En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 08:35 horas, el Concejal Ignacio M. Lemos Mecoli, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN ORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1442:

1. Aprobación y firma Acta anterior.
2. DEM: Proyecto de Ordenanza – Adhesión Ley Provincial N 13.169
3. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Veredas y cordón cuneta.
4. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – 69° Salón Anual Nacional de Artes Plásticas organizado por la Asociación Amigos del Arte.

PUNTO 1) Se somete a votación Acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad, sin observaciones.

PUNTO 2) DEM: Proyecto de Ordenanza – Adhesión Ley Provincial N 13.169. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La Ley Provincial N°13.196, y CONSIDERANDO: Que el Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe, Ley N°13.196, en su Artículo N°149, invita a los Municipios a adherir a la misma. Que esta adhesión es un requisito qua non para la habilitación a nivel Provincial del Juzgado de Faltas. Que de esta manera el Juzgado de Faltas Local podrá entender las multas que labre la policía de seguridad vial de la Provincia en rutas provinciales y/o nacionales que se encuentren dentro de la jurisdicción que se determine para esta ciudad. Que de esta manera se le da al vecino la posibilidad de gestionar sus infracciones en esta ciudad, brindando una mejor y mas rápida atención. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Adherir en un todo a la Ley Provincial N°13.169. ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Meshler pide la palabra. La adhesión a esta Ley tiene que ver con un pedido del Departamento Ejecutivo para poder habilitar el Juzgado de Faltas local a nivel provincial para que puedan entender de infracciones que se labren en la ruta provincial 17 y la ruta nacional 34. No tiene que ver solo con el cobro de las infracciones, sino también con la recepción de los descargos que pueda realizar la gente que ha sido multada en esos lugares en la jurisdicción que va a determinar la provincia, además de eso, bueno, esta jurisdicción la determina la provincia o sea que va a esta limitada no es que puede atender en cualquier parte, las infracciones las va a seguir labrando la policía de seguridad vial de la provincia, no es que va a haber inspectores municipales en la provincia sino que va a continuar la policía de seguridad vial. Creo que es algo positivo porque le va a dar la posibilidad a la gente de Ceres y la zona de poder realizar las gestiones de sus infracciones en la ciudad de Ceres.

El C. Busquets pide la palabra. Bueno, en función a esto, me trae a la memoria de aquellos años que estaba a cargo del Ejecutivo, primero comunicar que hay una ordenanza ya sobre esto, que los descargos ya voy a, ya estoy solicitando el número, porque en aquellos tiempos lo pedíamos, que era más que por el descargo y eso, era por una cuestión netamente monetaria, recaudatoria, era que de alguna manera el Municipio podía, que es exactamente lo que está pasando ahora, porque después de esto vienen, de acuerdo a la Ley, y que se faculta y te da la posibilidad, de tener, el adherirte a la Ley te da la posibilidad de que con la provincia pueda homologar los semáforos y toda la movida. Acá hay una ordenanza que se habló adhiriendo a la Ley, si mal no recuerdo, no sé si la buscaron o no, entonces esa ley es una, es decir, esta ordenanza, al estar ya una ordenanza presentada y al hablar de algo que es nada más que de importancia de recaudación, y nosotros en la época del gobierno, en la cual yo era el Intendente, solicitábamos esto y el gobierno de la provincia, en ese momento el Ingeniero Miguel Lifchitz, conjuntamente con el Senador y la gente de transito de la provincia no me aceptaban dicha ordenanza, no me lo aceptaron y creo que salió no sé si por unanimidad también, reclamada por la misma oposición de que para qué si no era necesario. Oh casualidad que me toca estar en el Concejo, de aquella época de haber estado en el Ejecutivo, en el Concejo, y pedimos la ordenanza que ya está, pedimos algo que es en función a los descargos y no es así, porque los descargos se hacen automáticamente cuando recibís la multa lo podes hacer de cualquier computadora con cualquier profesional, así que yo ya te estoy diciendo y adelantando el voto de que no estoy de acuerdo porque hay una ordenanza, veámosla, yo pensé que se habían tomado la forma, o por lo menos solicitando esto se habían preocupado de venir a ver en el Concejo de esa ordenanza. Yo, vuelvo a repetir, más de lo mismo de hace seis años, y bueno, de ahí en más está en el Cuerpo que lo apruebe o no lo apruebe, yo pediría pasar a un cuarto intermedio, y a la vez de pasar al cuarto intermedio en eso ver esa ordenanza que es lo que medianamente tengo en mi memoria, porque se hizo, así que está a disposición.

Se somete a votación la moción de pasar a cuarto intermedio, se aprueba por unanimidad.

Se pasa a cuarto intermedio, finalizado el mismo se da continuidad a la Sesión.

La C. Guirado pide la palabra. Se planteó una situación que tengo que lamentar que, en la comisión del martes pasado, cuando estuvo presente Federico Uberti, nadie hizo alusión a esta ordenanza del 2014, por eso se llama a un cuarto intermedio. En este cuarto intermedio pudimos leer específicamente la redacción de la ordenanza del 2014 y la redacción de la ordenanza 13.133, una Ley, disculpen, provincial. En este caso, de acuerdo a la evaluación que algunos hicimos en la comisión, entendemos que ya estaríamos adheridos como Municipio a lo que se está pretendiendo realizar en este momento, por lo mismo, y previas consultas con el Juez de Faltas Municipal, están haciendo algunos llamados telefónicos al respecto, como no sabemos qué es lo que va a suceder y por la evaluación que cada uno va a hacer, entendemos que el tema tiene que seguir en comisión para no cometer un error legislativo en este recinto, y la moción que tengo es que siga en comisión.

Se somete a votación la moción de dejar el tema en comisión.

Se aprueba por unanimidad.

Se pasa el tema a comisión.

PUNTO 3) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Veredas y cordón cuneta.

La C. Guirado pide la palabra. Respecto de este tema me han hablado algunos vecinos, estamos comunicándonos con cada uno de ellos en distintos Barrios, hay distintas situaciones que se plantean, y por la misma situación hago la moción que quede en comisión también la minuta de comunicación.

Se somete a votación la moción de dejar el tema en comisión.

Se aprueba por unanimidad.

Se pasa el tema a comisión.

PUNTO 4) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – 69° Salón Anual Nacional de Artes Plásticas organizado por la Asociación Amigos del Arte. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La realización del* ***“69° Salón Anual Nacional de Artes Plásticas****”, evento organizado por la Asociación Amigos del Arte, y CONSIDERANDO: Que se trata de un acontecimiento cultural de enorme trascendencia, que posiciona a nuestra ciudad en el centro de atención y admiración, debido a que se trata de un Salón Nacional que fue”in crescendo” hasta lograr un lugar de privilegio en el ambiente artístico y cultural. Que la Muestra que comienza en el día de hoy exterioriza claramente el cometido que cumple “Amigos del Arte” en nuestra comunidad y transforma a nuestra ciudad en un espejo en el que se mira orgullosamente toda la zona. Que la función de este Honorable Concejo Municipal es acompañar y apuntalar en forma sostenida actividades de este tenor, impulsadas con enorme convicción por integrantes de nuestra comunidad que entendieron que la apuesta a la cultura, es un elemento que enriquece y completa la vida. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN ARTÍCULO 1º) Declarase de interés municipal, el* ***“69º SALÓN ANUAL NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS”*** *organizado por la Asociación Amigos del Arte, a realizarse el día 02 de septiembre del corriente año, en el Salón del Liceo Municipal de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º) Elévese copia de la presente, a la Asociación Amigos del Arte, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice bueno este es un proyecto de declaración del 69° Salón Anual Nacional de Artes Plásticas, es un proyecto de declaración que se otorga todos los años, así que bueno, nada más que decir, es un acontecimiento que realiza Amigos del Arte todos los años en la ciudad de Ceres, es un Salón de mucha importancia para Ceres y la región, así que bueno, por eso mismo es que el Concejo otorga la declaración.

El C. Busquets dice estamos de acuerdo.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 09:06 horas.